

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial informando la entrega del inmueble objeto del proceso y la Inspección Cuarta de Policía realizó la devolución del comisorio por estar debidamente restituido el inmueble.

Sírvase proveer. Manizales, 21 de noviembre del 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION DE BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIEROS
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	LUBIAN ALCIDES ARBELAEZ ARBOLEDA
RADICADO:	170013103005-2021-00260-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se entiende surtida la restitución ordenada en sentencia del 24 de junio del 2022. En consecuencia, por cuanto las etapas procesales se surtieron en debida forma y no existe trámite pendiente, se ORDENA el archivo del expediente previa cancelación de su radicación, toda vez que se encuentra agotado el trámite dentro de las presentes diligencias (Art.122 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA